

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **423** -2015/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**23 DIC 2015**

**VISTOS:** el Informe N° 030-2015/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 17 de Diciembre del 2015 del Inspector Ing. Marco Antonio Burga Chafloque; el Informe N° 631-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Diciembre del 2015 del Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones;

**CONSIDERANDOS:**

Que, con fecha 29 de Octubre del 2015, se suscribió el **CONTRATO N°018-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa contratista EMPRESA **"SAYACUYANAS E.I.R.L"**, para la ejecución del Servicio **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE DREN CIENEGUILLO SECTOR EL CODO- SULLANA"**; con un monto contractual ascendente a **S/. 2' 001,000.00 (DOS MILLONES UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV; con un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 030-2015/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 17 de Diciembre del 2015, el Inspector de Obra Ing. Marco Antonio Burga Chafloque manifiesta al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, que los trabajos en la ejecución del Servicio **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE DREN CIENEGUILLO SECTOR EL CODO- SULLANA"** ya se han culminado, por lo que, solicita conformar el Comité de Recepción del mencionado servicio;

Que, mediante Informe N° 631-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Diciembre del 2015, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE DREN CIENEGUILLO SECTOR EL CODO- SULLANA"**;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establece los lineamientos que se debe seguir para la Recepción del Servicio; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución que designe al Comité de Recepción del Servicio **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE DREN CIENEGUILLO SECTOR EL CODO- SULLANA"**;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

423 -2015/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

23 DICI 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN del Servicio "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE DREN CIENEGUILLO SECTOR EL CODO-SULLANA", la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:**

- |  |            |
|--|------------|
| ▪ ARQ. ANDRÉS ROGELIO PALOMINO ROSALES | PRESIDENTE |
| ▪ ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE   | MIEMBRO    |
| ▪ ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA   | MIEMBRO    |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO.- HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones con antecedentes, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz  
GERENTE SUB REGIONAL

